

RESOLUCIÓN No. 608 DE 2017

(DICIEMBRE 06)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLT-CM-015-2017”

La Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 101 de 2010, modificado por el Decreto 153 de 2010,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. FDLT-CM-015-2017, cuyo objeto: **“LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLT-LP-014-2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO Y APENDICES”**

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$132.275.223)**, de la vigencia fiscal 2017, con cargo al Proyecto 1348 Teusaquillo con mejores parques recreativos y deportivos y al Rubro No 3-3-1-15-02-17-1348-00 y amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.428 del 06 de octubre de 2017.

Que, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente proceso se adelantó mediante Concurso de Méritos Abierto, el cual fue publicado a través de la página web del SECOP II.

Que el día 30 de octubre de 2017 se publicó en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el proceso FDLT-CM-015-2017.

Que mediante Resolución No. 582 del 09 de noviembre de 2017, se ordenó la apertura del PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLT-CM-015-2017.

Que el día 09 de noviembre de 2017 se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso FDLT-CM-015-2017.

Que el 17 de noviembre de 2017 a las 8:52 am la entidad pública Adenda No.1 condiciones de experiencia al proceso FDLT-CM-015-2017.

Que el día 21 de noviembre de 2017, siendo las 10:00 am, en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se realizó el cierre de la convocatoria y fueron recibidas DIEZ (10) propuestas como consta en acta de cierre que fue publicada en el SECOP II el día 21 de noviembre a las 11:11am.

Que mediante memorando del 12 de noviembre de 2017 se conformó el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que el comité evaluador practicó verificación de los requisitos habilitantes, la cual fue publicada el día 23 de noviembre de 2017 a las 03:05 pm en la página del SECOP II, indicando el estado de las ofertas en la cual: CONSORCIO INTERDESARROLLO, debía subsanar factor experiencia, e INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S recibió observaciones por parte del comité evaluador.

Que el día 24 de noviembre de 2017 a las 02:09 pm INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S presento subsanaciones a las observaciones recibidas por parte del comité evaluador.

Que una vez vencido el termino para la recepción de observaciones al informe de evaluación, es decir el día 29 de noviembre de 2017 a las 3:08 pm, la entidad publica el informe definitivo de evaluación.

Que la entidad publicó el orden de elegibilidad, un día antes de acuerdo al cronograma es decir el día 04 de diciembre de 2017 a las 4:27 pm a fin de dar un día más a los oferentes o personas interesadas en el proceso para presentar las observaciones que a bien se tengan.

Que el día 05 de diciembre de 2017 a la 1:57 pm la CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S, presento observación al orden de elegibilidad, una vez analizada dicha observación el comité técnico evaluador decide acoger la observación y modificar el orden de elegibilidad, el cual fue nuevamente publicado el día 05 de diciembre de 2017 a las 2:35 pm.

Que el día 05 de diciembre de 2017 a las 6:42 pm APP CONSULTORES Y ESTRUCTORES S.A.S presento observaciones al orden de elegibilidad, y que su observación se contestó en el transcurso de la audiencia de adjudicación.

Que el día 06 de diciembre de 2017 a las 10:00 am se da inicio a la audiencia de apertura de sobres económicos del proceso FDLT-CM-015-2017, en primer lugar, se expone el orden de elegibilidad publicado en días anteriores por la entidad así:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO				
CONCURSO DE MERITOS No. FDLT-CM-015-2017				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD				
Posi	No. Proponen	Proponente	Puntaje	
1	7	GNG INGENIERIA SAS	1000,00	
2	5	MSC INGENIERIA SAS	978,89	
3	8	APP C&E	966,93	
4	3	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	949,70	
5	9	ELSA TORRES ARENALES	939,29	
6	1	CONSORCIO INTERPARQUES ID	900,00	
7	2	CONSTRUCTORA JAIME URIBE SAS	900,00	
8	6	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	120,00	

PUNTAJE MAXIMO 1.000

Que se dio apertura a la propuesta económica del proponente GNG INGENIERIA S.A.S, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, presentándose la señora SANDRA ROCIO SANCHEZ JULIO, identificada con C.C. No.52.116.070 de Bogotá D.C., en representación del oferente.

Que se verificó el estado del sobre No. 3 de la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad. Y a través del Comité Evaluador se procedió a dar lectura al valor consignado en la Oferta Económica, el cual corresponde a \$132.275.212, suma que no supera el PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso.

En esta instancia el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. FDLT-CM-015-2017 al proponente GNG INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 de Barranquilla., por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$132.275.212) M/CTE, suma que no supera el Presupuesto Oficial del presente proceso, En este estado, se da por terminada la Audiencia, agradeciéndoles a los asistentes por su presencia.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Teusaquillo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso No. FDLT-CM-015-2017 para **“LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLT-LP-014-2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO Y APENDICES”** al proponente GNG INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 de Barranquilla, con un plazo de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$132.275.212) M/CTE** .

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución a través de su publicación en SECOP II, con la advertencia que contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Lina Florez
Aprobó: Mario Herrera